

110013103004202100498

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C., OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DEL DOS  
MIL VEINTITRES (2023)

Surtido el traslado en el registro nacional de emplazados, como quiera que no compareció por sí, ni a través de apoderado judicial el emplazado, **Over Mur Martinez**, se les designa como curador ad-litem, con quien se continuará el trámite del proceso, al Dr. MARCO TULIO CALDERON PEÑALOSA O al DR ALVARO ESCOBAR ROJAS  
O al DR. EDGAR ADOLFO GARZON LOZANO

Notifíquesele a través de correo electrónico o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Por concepto de gastos de curaduría, se señala la suma de \$500.000 m/cte., los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante. Acredítese su pago.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

GP / lgm

